

30 SET. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001103)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes *ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARINA ESPERANZA LÓPEZ SEPÚLVEDA y LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS* por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y la Universidad del Atlántico, suscribieron Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 del 28 junio de 2011, cuyo objeto es el diseño de una política sólida y concreta a favor de la mujer en el Distrito de Barranquilla.

Que por medio de escrito fechado 26 de julio de 2011, dirigido al Rector (e) de esta institución, la Vicerrectora de Investigaciones **RAFAELA VOS OBESO**, solicita la expedición de un CDP para la ejecución del proyecto denominado *"Construcción de políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla-Departamento del Atlántico 2011-2015"*, el cual tiene una cofinanciación de \$300.000.000,00 por parte de la Alcaldía.

Que para el desarrollo de dicho proyecto la Vicerrectora de Investigaciones **RAFAELA VOS OBESO** extendió invitación a las servidoras públicas **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARINA ESPERANZA LÓPEZ SEPÚLVEDA y LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** a brindar sus servicios en la coordinación y ejecución del mismo.

Que la actividad que desempeñará la docente **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** como Coordinadora de dicho proyecto se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080035, de fecha 05 de agosto de 2011 bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FORTECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS ORGANIZACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DPTO DEL ATLÁNTICO 2011-2015"*, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/L.

Que la actividad que desarrollará la servidora pública **MARINA ESPERANZA LÓPEZ SEPÚLVEDA** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080098, de fecha 08 de agosto de 2011, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE QUE REALIZARÁ EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS ORGANIZACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/L.

Que las actividades que adelantarán las servidoras públicas **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS y ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** como docentes dentro del proyecto antes mencionado, se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080099, de fecha 08 de agosto de 2011, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE DOCENTES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS ORGANIZACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/L.

RECTORIA

Que las actividades que desempeñarán las docentes **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARINA ESPERANZA LÓPEZ SEPÚLVEDA y LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, identificada con C.C. No. 40.786.843, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/L.**, por prestación de servicios como Coordinadora del Proyecto **"Construcción de las políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla"**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 celebrado entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **MARINA ESPERANZA LÓPEZ SEPÚLVEDA**, identificada con C.C. No. 32.663.707, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/L.**, por prestación de servicios en el desarrollo del Proyecto **"Construcción de las políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla"**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 celebrado entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**, identificada con C.C. No. 32.625.404, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/L.**, por prestación de servicios en el desarrollo del Proyecto **"Construcción de las políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla"**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 celebrado entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, identificada con C.C. No. 40.786.843, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/L.**, por prestación de servicios en el desarrollo del Proyecto **"Construcción de las políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla"**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 celebrado entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. El pago por bonificación de las docentes arriba mencionadas por la prestación de dichos servicios, se efectuará en cuatro cuotas, pagaderas así: la primera a la fecha del presente acto administrativo y tres cuotas mensuales en lo sucesivo, previa presentación del cumplido a satisfacción expedido por la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a las interesadas en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

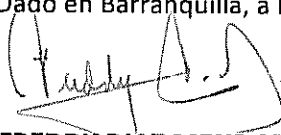
ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

30 SET. 2011

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)



Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de Oct de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 001103
De Fecha 20 sept 2011 al señor (a) M. J. Lopez
con C.C. No. 32.663.977
T.P. No. a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de Oct de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 001103
De Fecha 20 sept 2011 al señor (a) M. J. Lopez
con C.C. No. 32.663.977
T.P. No. a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de Oct de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 001103
De Fecha 20 sept 2011 al señor (a) M. J. Lopez
con C.C. No. 32.663.977
T.P. No. a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR